



PROCEDIMIENTO	12012. ASUNTOS SOCIALES. PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1138/2025/RESO-PMAS	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES		
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES		

RESOLUCIÓN

Que por Resolución de la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, 2025/1773-RPAS de fecha 22/09/2025 se resuelve Convocar un proceso de selección con objeto de proceder a la creación de una Bolsa de Trabajo de MONITOR DE CENTRO, de conformidad con la distribución y bases expresadas

Que la BASE SEGUNDA de esta Convocatoria establece que los aspirantes interesados en participar en el proceso y formar parte de las referida Bolsa, deben reunir, con carácter general los siguientes requisitos:

f)Acreditar al menos 6 meses de experiencia en el puesto objeto de este proceso de selección.

Que la BASE CUARTA de esta Convocatoria establece que: Las personas interesadas en participar en el presente proceso de constitución de Bolsa de Trabajo, presentarán instancia en el Registro General del Patronato Municipal de Asuntos Sociales o conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifestando expresamente que reúnen los requisitos exigidos para participar en el mismo, DEBIENDO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- “Acreditación de los seis meses de experiencia profesional “

Que la BASE SEXTA establece que: El proceso de selección para acceder a la Bolsa constará de una fase de CONCURSO, mediante AUTOBAREMACIÓN conforme al modelo Anexo 1 que se adjunta y que de acuerdo con el Art. 13 del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuando se produzca una Convocatoria para conformar una Bolsa de Trabajo o se realicen las oportunas actualizaciones se aplicará el siguiente baremo de méritos:

B. Méritos de Formación:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
sede.aytojaen.es

CSV

15704543565521604362



PÁGINA
1/3

“La acreditación de estar en posesión de la titulación académica del Ciclo formativo grado superior en Integración social o equivalente se puntuará con 3 puntos. “

Por último en la BASE CUARTA se establece que los errores materiales podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la personal interesada y el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Que por lo anteriormente expuesto, es necesario se proceda a rectificar los siguientes errores materiales de la resolución del siguiente modo:

Que en la BASE SEGUNDA de esta Convocatoria se ELIMINA el apartado:

f) Acreditar al menos 6 meses de experiencia en el puesto objeto de este proceso de selección.”

Como consecuencia de lo anterior, en la BASE CUARTA de esta Convocatoria SE ELIMINA: *La_Acreditación de los seis meses de experiencia profesional*

Que en la BASE SEXTA, apartado B. Méritos de Formación SE AÑADA:

“La acreditación de estar en posesión de la titulación académica del Ciclo formativo grado superior en: Integración social o equivalente, Animación Sociocultural o equivalente y/o Técnico superior en enseñanza y animación socio deportiva, se puntuará con 3 puntos. “

Que por lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones que me están conferidas **RESUELVO**, lo siguiente:

PRIMERO: Se proceda a la rectificación de la resolución 2025/1773-RPAS en el sentido informado.

SEGUNDO: Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en 3 días hábiles, es decir hasta el día 2 de octubre inclusive

TERCERO: Que las personas que ya hayan presentado su solicitud de acuerdo con la Base anterior aprobada, serán consideradas presentadas dentro del plazo de presentación establecido para ello y podrán modificar su solicitud si lo ven conveniente, dentro del nuevo plazo de presentación establecido.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde su publicación.

En el caso de haber interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo comenzará a contar desde la desestimación expresa del recurso de reposición. En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo máximo de seis meses desde que se produjo la desestimación presunta.

Inscríbase la presente Resolución en el Libro de Resoluciones y publíquese en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Asuntos Sociales de la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543565521604362		PÁGINA 3/3